



Modifico art 1º por Ordenanza 9668

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9661

Artículo-1º:-Autorízase el compromiso de fondos en los Presupuestos de los ejercicios 2004 y 2005 para hacer frente al pago de la prestación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de alumbrado Público—Sector Lanus Este—conforme al siguiente detalle resultante del Presupuesto Oficial de la Secretaría de Obras Públicas:

Ejercicio 2004	\$ 1.068.493,92
Ejercicio 2005	\$ 860.731,17- (hasta 21/10/05)
Total	\$ 1.929.225,09.-

Artículo-2º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar las cifras indicadas en el Artículo 1º, pudiendo variar en mas o menos, en un diez por ciento (10%) de las mismas, en la medida que la adjudicación de licitación pública así lo requiera.

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de septiembre de 2003. -

[Signature]
REVISO

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0981
DE FECHA 22 SET 2003

Registrada bajo el No. 9661

[Signature]

MARIA ESTER ARYINCOBI
Jefe División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]

MARIA ESTER ARYINCOBI
Jefe División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

SECRETARÍA DE GOBIERNO